

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0013-R

Jipijapa, 24 de febrero de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Ing. TERESA ARACELY BURGOS BAQUE
RESPONSABLE DE PLANIFICACION HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0013-R

Jipijapa, 24 de febrero de 2025

y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0013-R

Jipijapa, 24 de febrero de 2025

Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…);”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…);”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0013-R

Jipijapa, 24 de febrero de 2025

siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS*

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0013-R

Jipijapa, 24 de febrero de 2025

MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"*

Que, con Memorando N^a IESS-HD-JI-E-2025-00082-M de fecha 24 de enero de 2025 Asunto: REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA LA TOMA DE ELECTROCARDIOGRAMA HOSPITAL DEL DIA IESS JIPIJAPA. Suscrito por la Lcda. Monserrate Merino Conforme Licenciada en enfermería del Área de Cardiología.

Que, mediante Memorando N^a IESS-HD-JI-DA-2025-0271-M de fecha 27 de enero de 2025 Asunto: **AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA EKG PARA EL AREA DE CARDIOLOGIA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA** suscrito por el Dr. Francisco Daza Castaño Director Administrativo.

Que, con Memorando N^a IESS-HD-JIDA2025-0274-M de fecha 27 de enero de 2025 Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICACION BODEGA PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA. Suscrito por el Ing. Fernando Delvalle Asistente Administrativo.

Que, mediante Memorando N^a IESS-HD-JI-DM-2025-0125-M de fecha 27 de enero de 2025 Asunto: Repuesta SOLICITUD DE CERTIFICACION BODEGA PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA suscrito por el Ing. Jose Antonio Choez Macías Responsable Guardalmacén.

Que, con Memorando N^a IESS-HD-JI-DA-2025-0275-M de fecha 27 de enero de 2025 Asunto: **SOLICITUD DE CERTIFICACION CATALOGO ADQUISICIÓN DE PAPEL EKG EL AREA DE CARDIOLOGIA DEL DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA.** Suscrito por el Ing. Fernando Delvalle Asistente Administrativo.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0360-M de fecha 03 de febrero de 2025 ASUNTO: **CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO** suscrito por el Señor Mario Sebastian Santana Baque Responsable de Compras.

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0013-R

Jipijapa, 24 de febrero de 2025

Que, con Memorando N° IESS-HD-JI-DA-2025-0276-M de fecha 27 de enero de 2025 Asunto: **SOLICITUD DE CERTIFICACION PAC ADQUISICIÓN DE PAPEL EKG EL AREA DE CARDIOLOGIA DEL DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA**. Suscrito por el Ing. Fernando Delvalle Asistente Administrativo.

Que, mediante Memorando N° IESS-HD-JI-DA-2025-0326-M de 31 de enero de 2025 ASUNTO: **CERTIFICACION PAC** suscrito por el Señor Mario Sebastian Santana Baque Responsable de Compras.

Que, con Memorando N° IESS-HD-JI-DA-0418-M de fecha 05 de febrero de 2025 ASUNTO: SOLICITUD DE SALDO PRESUPUESTARIO PARA EL INICIO DE PROCESO PARA LA ADQUISICION DE PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA EKG PARA EL AREA DE CARDIOLOGIA DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA Suscrito por el Ing. Fernando Delvalle Asistente Administrativo.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0423-M de fecha 05 de febrero de 2024 ASUNTO: SALDO PRESUPUESTARIO PARA EL INICIO DE PROCESO PARA LA ADQUISICION DE PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA EKG PARA EL AREA DE CARDIOLOGIA DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA suscrito Ing. Gilma Auxiliadora Zambrano Macías Responsable de Presupuesto.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-JI-E-2025-0168-M de fecha 10 de febrero de 2025 ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN AL PORTAL DEL SERCOP NECESIDAD DE CONTRATACIÓN ÍNFIMA CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA EKG PARA EL ÁREA DE CARDIÓLOGA DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA suscrito Lcda. Monserrate Cristina Merino Conforme LICENCIADA EN ENFERMERIA.

Que, de acuerdo Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0564-M Jipijapa, 12 de febrero de 2025 ASUNTO: RESULTADOS DE PUBLICACION DE NECESIDAD Y RECEPTAR OFERTAS suscrito por el Señor Mario Sebastian Santana Baque Responsable de Compras.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-JI-E-2025-0196-M Jipijapa, 18 de febrero de 2025 ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE EKG PARA EL ÁREA DE CARDIÓLOGA DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA. Lcda. Monserrate Cristina Merino Conforme LICENCIADA EN ENFERMERIA.

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0013-R

Jipijapa, 24 de febrero de 2025

Que, con Memorando N^a IESS-HD-JI-DA-2025-0061-M de fecha 19 de febrero de 2025 ASUNTO: SOLICITANDO AUTORIZACION DE TRASPASO E INTRA 2 PARA INCREMENTO Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS MISMO GRUPO DE GASTO53. PARA EL CENTRO CLINICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA IESS JIPIJAPA suscrito Ing. Gilma Auxiliadora Zambrano Macías Responsable de Presupuesto.

Que, con Memorando N^a IESS-HD-JI-DA-2025-0668-M de fecha 19 de febrero de 2025 ASUNTO: AUTORIZACION DE TRASPASO E INTRA 2 PARA INCREMENTO Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS MISMO GRUPO DE GASTO53. PARA EL CENTRO CLINICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA IESS JIPIJAPA *suscrito por el Dr. Francisco Daza Castaño Director Administrativo.*

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0669-M Jipijapa, 19 de febrero de 2025 ASUNTO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE EKG PARA EL ÁREA DE CARDIÓLOGA DEL CENTRO CLÍNICO suscrito Ing. Gilma Auxiliadora Zambrano Macías Responsable de Presupuesto.

Que, con Memorando N^a IESS-HD-JI-E-2025-0209-M de fecha 21 de febrero de 2025 Asunto: ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA PAC POR MODIFICACIÓN E INCREMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE EKG PARA EL ÁREA DE CARDIÓLOGA DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA Suscrito por Lcda. Monserrate Cristina Merino Conforme LICENCIADA EN ENFERMERIA.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0735 M de fecha 24 de Febrero de 2025 ASUNTO: AUTORIZACION DE ELABORACION DE REFORMA PAC POR MODIFICACIÓN E INCREMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL DE EKG PARA EL ÁREA DE CARDIÓLOGA DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA JIPIJAPA suscrito por el Señor Espc. Francisco Xavier Daza Castaño Director Administrativo.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de fecha 07 de mayo de 2024

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido por modificación e incremento, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Francisco

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0013-R

Jipijapa, 24 de febrero de 2025

Xavier Daza Castaño en calidad de Director Administrativo del Hospital del Día Jipijapa.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO
530804	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Bien	Catálogo Electrónico	5260009622		UNIDAD	100	5,000.00	500,000.00	530804	REQUISICIÓN DE PAPEL DE EKG PARA EL ÁREA DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO CLÍNICO	Bien	Infinita Cantidad	119130113	CI	UNIDAD	100	8.00	2,400.00

El presupuesto para el objeto de contratación (**ADQUISICIÓN DE PAPEL DE EKG PARA EL ÁREA DE CARDIOLOGÍA DEL CENTRO CLÍNICO**) que afecta a la partida (530804 Materiales de Oficina), No se realiza proceso plurianual:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	2027	2028 (...)	TOTAL
530804	MATERIALES DE OFICINA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	Bien	2,400.00	-	-	-	2,400.00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: mario.santana@iess.gob.ec, Monserate.merino@iess.gob.ec fernando.delvalle@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de fecha 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0013-R

Jipijapa, 24 de febrero de 2025

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Teresa Aracely Burgos Baque
OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-HD-JI-DA-2025-0735-M

Anexos:

-
gad-p03-s01-f05_estudio_de_mercado_-_papel_cardiologico_2-1-signed-signed0572238001740168893.pdf
- gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacion0556424001740168713.xls
- iess-hd-ji-da-2025-0271-m_(1).pdf
- certificacion_033_papel_ekg_2025-signed0594092001740168714.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-0661-m.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-0418-m.pdf
-
gad-p03-s01-f05_estudio_de_mercado_-_papel_cardiologico-1-signed-signed0844653001740168795.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-0274-m_(1).pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_tecnico_de_reforma_al_papel_ekg-signed_firmado-signed.pdf
- certificacion_catalogo_papel_ekg_005-signed0263553001740168714.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-0360-m.pdf
- iess-hd-ji-dm-2025-0125-m.pdf
-
certificaciones_de_iva_2025_024_material_de_oficina_papel_ekg_2400-signed0906835001740168714.pdf
- tdr_papel_ekg-1.pdf
- informe_necesidad_papel_ekg_(1)-signed-signed-1.pdf
- iess-hd-ji-e-2025-0168-m_(1).pdf
-
gad-p03-s01-f05_estudio_de_mercado_-_papel_cardiologico_3-1-signed-signed0232682001740168796.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-0276-m_(1).pdf
- iess-hd-ji-da-2025-0668-m_(1).pdf
- iess-hd-ji-da-2025-0564-m_(1).pdf
- certificacion_pac_papel_ekg_n°_003_-signed0219994001740168715.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-0326-m.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-0423-m.pdf
- iess-hd-ji-e-2025-0196-m.pdf
- gad-p03-s01-f04_informe_para_publicación_necesidad(1)-signed-1.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-0275-m.pdf
- necesidades_de_contratación_y_recepción_de_proformas[1]0923866001740168893.pdf
- iess-hd-ji-e-2025-0082-m_(1).pdf
- iess-hd-ji-da-2025-0669-m.pdf
- iess-hd-ji-da-2025-0735-m.pdf
- iess-hd-ji-e-2025-0209-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Fernando Jose Delvalle Moran
Asistente Administrativo

Señora Licenciada
Monserrate Cristina Merino Conforme

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2025-0013-R

Jipijapa, 24 de febrero de 2025

Licenciada en Enfermería

Señor
Mario Sebastian Santana Baque
Oficinista

fd